

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Los anuncios de la provincia. Año 50 pesetas
 de enero; trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 de enero. 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 num. 93; dond e deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 en Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A
 original acompañará un sello móvil de 50 céntimo
 por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertaran
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 25 febrero 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este
 Directorio por la Sociedad Central de Arquitectos,
 en súplica de que se aclare el contenido
 de la Real orden de esta Presidencia, publicada
 en la Gaceta de 30 de enero último, sobre las
 incompatibilidades de los técnicos y facultativos
 municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer,
 aclarando la expresada Real orden, que los Ar-
 quitectos provinciales y municipales pueden
 dirigir obras particulares en la localidad en que
 desempeñen sus cargos, siempre que tengan
 previa autorización de las Corporaciones de que
 dependan y los respectivos proyectos y obras
 sean aprobados e inspeccionados y recibidos
 por otros Arquitectos designados por las mis-
 mas Corporaciones.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos

oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 23 de febrero de 1924. — Primo de
 Rivera.

Señor Subsecretario encargado del despacho
 del Departamento de Gobernación.

(Gaceta 24 febrero 1924).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirige a este
 Ministerio la Dirección general de Seguridad,
 señalando la conveniencia de que los Operado-
 res encargados del manejo de los aparatos cine-
 matográficos establecidos en los locales públi-
 cos sean examinados previamente y declarada
 su suficiencia por un Tribunal competente, y
 considerando lo beneficioso que sería tal requi-
 sito para los intereses del público que asiste a
 tales espectáculos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-
 ner:

1.º En el plazo de quince días, a contar del
 en que se publique esta disposición en la Gaceta
 de Madrid, solicitarán examen de aptitud los
 que deseen dedicarse a la profesión de Opera-
 dor de cinematógrafo en los establecidos en lo-
 cales de carácter público, no pudiendo ejercerla
 los menores de diez y ocho años, acompañando
 a cada instancia dos fotografías del solicitante.

2.º Las instancias las dirigirán al Director
 general de Seguridad, en Madrid, y a los Gober-
 nadores civiles en las demás provincias, en las

que harán constar, además de los nombres, apellidos, edad, naturaleza, nombre de los padres y domicilio, la clase de aparatos cuyo funcionamiento conozcan y de los que serán examinados.

3.º El Tribunal lo compondrá un Arquitecto de la Dirección general, en Madrid, y de los Gobiernos civiles en las provincias, que actuará como Presidente; cuatro Vocales, debiendo ser éstos dueños de cinematógrafos, de Casas alquiladoras de películas, y un técnico Operador; y un Secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario del Negociado correspondiente de Espectáculos, el que no tendrá ni voz ni voto.

Caso de que en la capital de provincia donde el examen se verifique no hubiese número suficiente de Vocales con los requisitos señalados en el párrafo anterior, se constituirá el Tribunal con el Presidente y dos Vocales, siendo uno de éstos técnico Operador y otro dueño de cinematógrafo, o de Casa alquiladora de películas.

4.º El examen consistirá en realizar un ejercicio completo de manejo de aparatos de los modelos propuestos por el examinando, siempre que éstos ofrezcan las seguridades necesarias para el público, contestando además a las preguntas que el Tribunal dirija acerca del adecuado tratamiento de las películas y práctica de los aparatos cinematográficos en general.

5.º El Tribunal, en vista del resultado del ejercicio, declarará la suficiencia o insuficiencia del examinado.

6.º Por cada examen el Tribunal extenderá un acta, en la que hará constar el aparato o aparatos en que se verificó el ejercicio y la calificación que a su juicio merezca, cuyas actas serán remitidas por el Tribunal examinador a la Dirección general de Seguridad, en Madrid, y a los Gobernadores civiles en provincias, para proceder en su caso a extender el correspondiente carnet autorización, en la que se hará constar el aparato o aparatos que maneja, adjiriéndose a la misma una fotografía de tamaño 30 por 45 milímetros de la persona a quien aquélla se refiera, teniendo que abonar los aprobados, en calidad de derechos, para atender los gastos que originen los carnets, la cantidad de una peseta con 50 céntimos.

7.º El Tribunal señalará día, hora y lugar en que hayan de verificarse los ejercicios, entendiéndose que éstos se han de realizar en la segunda quincena del mes de marzo próximo.

8.º Por la Dirección general de Seguridad se dispondrá el modelo que se ha de adoptar para los carnets, el que será remitido a los Gobiernos civiles de provincias con objeto de que éste sea único para toda España; y

9.º Una vez terminados los exámenes y extendidos los carnets-autorizaciones al personal declarado apto, quedará terminantemente prohibido el que maneje los aparatos cinematográficos en los locales de carácter público persona que no posea aquellos documentos.

De Real orden lo digo a V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1924. El Subsecretario encargado del despacho, Félix Anido.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 24 febrero 1924)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Edicto.

Dámaso García Manjarrés, oficial de Administración civil y Fiscal instructor del expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Bernardo Sánchez Navarro, excedido del grupo de Zaragoza, por los servicios prestados el día 7 de agosto del año anterior, en ocasión de hallarse bañando con otros bañistas en el río Ebro, acudió en socorro de uno de ellos, que pedía auxilio y consiguió salvarle de ser ahogado.

En su virtud, y por medio del presente edicto se invita a cuantas personas quieran depositar ya sea en pro o en contra de dicho expediente y en el plazo de treinta días, desde la publicación de este escrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la secretaría de este Gobierno civil, en los días hábiles y horas de oficina.—Dámaso García Manjarrés.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza, 26 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell

Automóviles. — Anuncios.

D. Pascual Marqués Biel, vecino de Belchite, ha solicitado autorización de este Gobierno civil para establecer un servicio público de automóviles para viajeros desde Belchite a su estación del ferrocarril de Utrillas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el art. 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918. Zaragoza, 26 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell

D. Santiago Sánchez Belsué, vecino de Borja, ha solicitado autorización de este Gobierno civil para establecer un servicio público de automóviles para viajeros entre Borja y Zaragoza.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el art. 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918. Zaragoza, 26 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell

D. Hipólito Trullenque Colón, vecino de Zuera, ha solicitado autorización de este Gobierno civil para establecer un servicio público de automóviles para viajeros desde Zuera a Zaragoza.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en el art. 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918. Zaragoza, 26 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,
José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.206.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Comisión Provincial, en sesión de 16 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

Ateca. — Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ateca a virtud de petición formulada por D. Eufemio Abada Hueso, pidiendo le sea admitida la renuncia del cargo de Concejal, que funda en incapacidad, nacida por ser fiador del recaudador del impuesto municipal de reparto, y en excusa que presenta por haber desempeñado el cargo de Alcalde hasta el mes de septiembre último:

Resultando que en escrito formulado ante el Ayuntamiento por D. Eufemio Abad se expresa que habiendo sido nombrado Concejal en fecha 1.º del actual mes de febrero renuncia al mismo, en atención a la incompatibilidad que le alcanza como fiador que es del recaudador del repartimiento municipal, y por haber desempeñado el cargo de Alcalde hasta el mes de septiembre último:

Resultando que ambas alegaciones resultan justificadas con certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de Ateca:

Resultando que el Ayuntamiento de Ateca, en sesión de 9 del actual, acordó informar en el sentido de ser atendibles las razones y la petición formulada:

Considerando que por precepto contenido en el artículo 43 de la ley Municipal están incapacitados para ser Concejales los que directa o indirectamente tengan parte en servicios por cuenta del Ayuntamiento, incapacidad que alcanza a los fiadores, conforme a las Reales órdenes de 15 de noviembre de 1837 y 5 de octubre de 1888:

Considerando que por otra parte pueden excusarse de ser Concejales conforme al citado artículo 43 de la ley Municipal los que hayan desempeñado el cargo hasta dos años después de haber cesado:

Considerando que tanto la causa de incapacidad como la excusa son de estimar en don Eufemio Abad:

Considerando la competencia que para la resolución de estos expedientes concede a la Co-

misión Provincial el Real decreto de 24 de marzo de 1891;

La Comisión Provincial acordó admitir la excusa de D. Eufemio Abad Hueso para el desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ateca.

Lo que se publica a los efectos y en cumplimiento de Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Zaragoza, 25 de febrero de 1924. — El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P.: El Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.137.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

A contar de la fecha de este anuncio puede practicarse el vertido a la red general del alcantarillado de las fincas enclavadas desde el paso inferior del ferrocarril en la carretera de Madrid hasta la entrada del camino del Cigarral.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndose que el plazo para solicitar este servicio finará el día 20 de agosto del corriente año, y que los interesados que en dicho término no lo ejecuten, incurrirán en la penalidad del arbitrio extraordinario de pozos negros, aun no existiendo éstos, y también los edificios que viertan a alcantarillas particulares, todo con arreglo a lo preceptuado en el vigente presupuesto municipal y reglamento del alcantarillado.

Zaragoza, 20 de febrero de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 1.135.

Habiendo solicitado D. Ramón Larrodé la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Democracia, núm. 83, con destino a su industria de Carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de febrero de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 1.203.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Escatrón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el

párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 8.ª clase que se presenten en esta Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta las diez y siete horas del día 24 del próximo mes de marzo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos ante el Jefe de la misma el día 29 del citado mes, a las once horas.

Zaragoza, 23 de febrero de 1924 — Por el Administrador Principal, Vicente Marín.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de, a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de, (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de ciento cincuenta pesetas.

(Fecha y firma).

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de Caspe a Selgua a Siótamo, cuyo presupuesto asciende a 58.470'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.920 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 21 de febrero de 1924 — El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Zaragoza.

Hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 46 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 151.785'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 7.585 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 21 de febrero de 1924. — El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Zaragoza.

Hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 y 14 al 26 de la carretera de Políñino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 37.545'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 6.880 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 21 de febrero de 1924. — El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Zaragoza.

Hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras

del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 14 de la carretera de Caspe a Selgua, cuyo presupuesto asciende a 57.288'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 2.860 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta o en papel común con fianza de igual precio.

Madrid, 21 de febrero de 1924. — El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Zaragoza.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.209.

Gelsa.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas durante el año económico de 1924-25, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, queda expuesto al público, por término de diez días, que finalizará el día 6 de marzo próximo, en la secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gelsa, 25 de febrero de 1924. — El Alcalde, Pedro Bascua.

Nonaspe.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa de una a treinta familias pobres.

El partido es abierto, produciendo las igualas unas cinco mil pesetas, sin contar la titular.

Es condición precisa que los solicitantes pertenecan al cuerpo de Médicos Titulares de España.

Solicitudes al señor Alcalde en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nonaspe, 22 de febrero de 1924. — El Alcalde, Mariano Rafales.

Núm. 1.213.

Sos.

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial, para que designen un representante que, debidamente autorizado, concurre a la reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 8 de marzo próximo y hora de las once, con objeto de discutir y aprobar las cuentas de 1917 y 1922-23, y para formar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el año 1924-25.

De no concurrir mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el día 15 de dicho mes, a la hora expresada, con el número de representantes que asistan.

Sos, 25 de febrero de 1924. — El Alcalde, Federico Ladrero.

Núm. 1.221.

Terrer.

El día diez y seis de marzo próximo, y hora de las catorce, quince y diez y seis respectivamente, tendrá efecto en pública subasta, con sujeción a los tipos que se expresan a continuación y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y ante la respectiva Comisión de éste, el arriendo de los impuestos de pesas y medidas en mil quinientas ochenta pesetas; puestos públicos en cuatrocientas, y macelo, en setecientas pesetas, para el próximo año de 1924-25.

Si por falta de licitadores se declarasen desiertas, se celebrará una segunda subasta, el veintitrés del mismo, en el propio local, a iguales horas y con la rebaja del 25 por 100.

Terrer, 25 de febrero de 1924. — El Alcalde, José Pérez.

Núm. 1.222.

Durante los días 4 y 5 del próximo marzo, y horas de ocho a doce y de catorce a diez y seis, tendrá efecto en la Casa Consistorial la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general del año actual en su primer período voluntario, y en los días 24 y 25 del mismo, a iguales horas y en el propio local, en su segundo y último período.

Terrer, 25 de febrero de 1924. — El Alcalde, José Pérez.

Núm. 144.

Carriñena.

Extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año 1923-24.

Sesión inaugural. — Constituyendo el nuevo Ayuntamiento con individuos de la Junta de Asociados, nombrados en el 2.º mes del año económico actual.

Sesión del día 2 de octubre. — Nombramiento de la Junta municipal en consonancia a lo dispuesto en el Real decreto del Directorio, de 30 de septiembre del presente año.

Sesión del día 7. — Acordándose: 1.º, hacer el reposo de todos los artículos de primera nece-

sidad; 2.º, referente al arriendo de las hierbas del plano Alto y Bajo; 3.º, autorización de todos los pagos correspondientes al mes de septiembre; 4.º, nombramiento de las secciones de Fomento, Gobernación y Hacienda.

Sesión del día 14. — Se trató sobre el arreglo del camino de las Peñas.

Sesión del día 21. — Se acordó elevar en el próximo presupuesto a los Sres. Maestros nacionales, en el arriendo de casa, 50 pesetas anuales; asimismo se acordó se subasten las hierbas del Plano Alto y Bajo, si no estuvieran conforme los ganaderos con el reparto hecho por la Comisión, encargando de hacer la distribución a D. Félix García Báguena, como conocedor del terreno.

Sesión del día 30. — Se acordó haber visto con satisfacción las gestiones hechas por el Secretario del Ayuntamiento referente a la liquidación hecha con la Hacienda, sobre el débito del Estado a favor de este Ayuntamiento por retribuciones pagadas de más por el Ayuntamiento, importante 6.508'33 pesetas; asimismo se autorizó al Alcalde para hacer los pagos del mes de octubre.

Sesión del día 4 de noviembre. — Propone el Concejal D. Santos García se nombre uno que, juramentado, haga los escandallos en el Matadero; asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de la clasificación hecha por el Sr. Arquitecto D. Francisco Alviñana referente a los edificios propiedad del Ayuntamiento; igualmente quedó enterada la Corporación del Real decreto del Directorio, referente a las ocultaciones por industria y rústica; seguidamente el Ayuntamiento quedó enterado de otro Real decreto en el que se hace constar que todo vecino de cualquier categoría puede presentar ante la Corporación las reclamaciones que crea pertinentes, acompañando los justificantes que acrediten dicha reclamación, y a continuación se dió lectura de una carta del encargado del Ministerio de Fomento de unas conclusiones elevadas a la Superioridad sobre guías para la exportación de vinos, como asimismo de que no se use el alcohol industrial en el encabezamiento de vinos.

Sesión del día 11. — Se acordó, a petición de D. Santos García, se oficie al Alcalde de Longares para que cuando vengan a este término municipal a coger arena, pidan permiso a la Alcaldía, y así se acordó.

El Concejal D. Pablo Susa pide se coloque el alumbrado eléctrico en el Matadero, y consultado este asunto con el Inspector de mataderos, dijo no hacía falta.

El Concejal D. Francisco Soria manifestó que el contratista de las obras hechas en las Escuelas nacionales había dejado en una de las habitaciones bastantes escombros, contestándole al Sr. Alcalde que ordenaría fueran sacados, lo cuál se efectuó.

Se concedió la Beneficencia Médico-farmacéutica al vecino Florencio Agustín Belledí.

También se dió conocimiento de una instancia presentada por el Gremio de venta de leche, vistas las razones que se exponen, las cuales son atendibles, se acordó que pueden venderla a sesenta céntimos litro.

Sesión del día 18. — El Concejal D. Rudesindo Bribián manifiesta que el Santero de la Virgen de Lagunas había de ponérsele de sueldo una peseta diaria; se tomó en consideración.

El Concejal D. Santos García pregunta donde van a tomar órdenes los Guardas de campo, contestándole el Alcalde que había dado orden a Alguacil 1.º dieran a él los partes y que éste se notificara a él. Incontinenti se acordó citar al Ayuntamiento y Junta de Asociados, para la revisión de cuentas de este Ayuntamiento.

Sesión del día 28. — El Ayuntamiento: visto un telegrama del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial invitando a este Ayuntamiento a que con su bandera concurra a la recepción que con motivo de la llegada a Zaragoza de SS. MM. los Reyes de España (q. D. g.), concurran a ella el Alcalde Presidente, el Regidor síndico, el Interventor como nieto del abanderado, que en la guerra de la Independencia llevó tan preciada enseña, y el Secretario.

Sesión del día 2 de diciembre. — Asimismo fué acordado se ordene a D. Mariano Ruiz Blas para que ponga delante de la casa de su propiedad, por su cuenta, una acera, la cuál será después cuidada por la Corporación.

Quedó aprobada una proposición presentada por el Sr. Inspector de carnes, referente a la hora de matacía y reconocimiento de reses en el Macelo. Asimismo se acordó, a propuesta del Concejal D. Luis Barrao, referente a que todos los carros de esta población lleven uniforme en las tablillas de los carros, autorizando al Sr. Alcalde para que pida precios a las casas constructoras.

También se acordó, para poder poner a la venta las reses modorras, hacer un cuarto-saladero. Incontinenti se autorizó al Alcalde para pagar los sueldos de los meses de noviembre y diciembre, y que con arreglo a su criterio dé los aguinaldos, como es costumbre, a todos los empleados.

También fué acordado, aunque con sentimiento, declarar la vacante de Oficial de Secretaría y nombrarse para desempeñarla a D. Zacarías Canuda Arizaleta.

Sesión del día 7 extraordinaria. Se dió cuenta por el Alcalde de los actos a que había concurrido la Comisión que fué a rendir homenaje a SS. MM. Y el primer Teniente Alcalde D. Manuel Sanz propuso a la Corporación se diera un voto de gracias a los comisionados por lo bien que habían desempeñado su cometido, haciendo extensiva al Secretario del Ayuntamiento. Y también al Alcalde, que de su bolsillo particular se pagó los gastos del viaje, así como el automóvil que llevó a todos los sitios a la Comisión.

Igualmente se le concedió al Alcalde permiso para marcharse a Madrid para asuntos propios.

Sesión del día 9. — Se acordó se compre una marca distinta a la que se marcan los carneros que sirva para marcar las ovejas, a fin de que éstas no puedan venderse en vez de carneros.

Igualmente fué acordado, que por la Comisión de Hacienda, se proceda a la formación del presupuesto ordinario y extraordinario.

Fué acordado que el día 12 de enero se pre-

ceda al alistamiento de los mozos nacidos en el año 1903.

Sesión del día 16.—Se autorizó al Concejal don Santos García para que nombre el encargado de la reposición de bombillas del alumbrado público, pagando por dichos servicios la suma de 66 pesetas 66 céntimos.

También se acordó haber visto el Ayuntamiento con satisfacción los trabajos llevados a cabo en Secretaría por el Sr. D. Zacarías Canudo Arizleta, Oficial interino de la misma, y del Alguacil 1.º interino, D. Manuel Sanz Dobón.

Fueron aprobados todos los pagos verificados por la Alcaldía el día 18 del presente mes.

Sesión del día 29.—En esta sesión se presentó el Sr. Capitán D. Blas Gratal y López, Delegado gubernativo de este partido judicial, nombrado por Real orden de 20 de octubre del presente año.

Ordenó se citara al Ayuntamiento, el cual presente se procedió a celebrar la presente sesión extraordinaria.

Dicho Sr. Delegado declaró abierta la sesión, trasladándose seguidamente, en unión del Alcalde, Interventor y Depositario, acompañados del infrascrito Secretario, a verificar el arqueo de Caja, el cual dió el siguiente resultado:

2 billetes de 500 pesetas.....	1.000
50 de 100.....	5.000
7 de 50.....	350
Plata.....	240
5 billetes de 25 pesetas.....	125
Calderilla.....	0'75

TOTAL..... 6.715'75

Revisados los libros de contabilidad y el arqueo resultó estar conforme con la cantidad antes citada, acordándose que en el libro de Caja y Gastos se inserte esta acta de arqueo.

Vueltos nuevamente al Salón de sesiones, el Sr. Delegado manifestó a la Corporación procurar por todos los medios trabajar por la regeneración de la Patria, cumpliendo fielmente con sus deberes para que la hacienda municipal fuera próspera, haciendo así ver a los vecinos desempeñan su cargo con verdadero altruismo.

Sesión del día 30.—Se acordó que desde el día 1.º sea Guarda de arboledas, interinamente, Domingo Loshuertos, cesando Santiago Vélez, al cual se le asigna el haber mensual durante este año de 68'42 pesetas. Este nombramiento está hecho sin perjuicio de que pudiera vacar el si alguno lo solicitara, puesto que en la *Gaceta* del 1.º de diciembre viene anunciada la vacante para proveerla por Guerra.

También se acordó se ponga en conocimiento de D. Antonio Tomé, para que mañana día 31 deje colocadas todas las bombillas que falten en el alumbrado público, para hacer entrega al recientemente nombrado.

Igualmente fué acordado que todos los árboles propiedad del Ayuntamiento que se encuentren secos, sean señalados y justipreciados, sacándose en pública subasta; para lo cual, por Secretaría, se hará el pliego de condiciones correspondiente.

Se concedió permiso a D. Marcos Lobera para que pueda obrar en su casa, sita en la calle de Catalina Palacios (D. Mariano).

Igualmente se acordó que se cumpla con la ley del Descanso dominical, dándose cuenta al Sr. Delegado gubernativo de este acuerdo.

Vista la denuncia presentada por Fermín Murillo contra Rosa Pelijero, en la que se manifiesta que en la calle de Blas Burgos, núm. 2, tiene una vaquería que no reúne las condiciones higiénicas: se acuerda pase a la Junta de Sanidad.

Cariñena, 1.º de enero de 1924.—El Alcalde, Marcos Vicente.—El Secretario, Pablo Baigorri.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1201.

PEREZ CERDAN Gerardo; hijo de Enrique y de Nicolasa, natural de Grisén, provincia de Zaragoza, de estado casado, profesión comisionista, de 47 años de edad, cuyas señas personales son: pelo entrecano, cejas al pelo, nariz regular, boca regular y de labios algo gruesos, frente espaciosa, ojos pardos, su estatura regular, señas particulares un lunar canoso en la sien derecha; domiciliado últimamente en Zaragoza, antes en la calle de Cinco de Marzo, principal, y actualmente Cadena, 34, procesado por los supuestos delitos de estafa y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de 15 días, ante el comandante Juez instructor del regimiento de infantería de Bailén, número 24, don Gumersindo Azcárate Gómez, de guarnición en Logroño.

Logroño, a 15 de febrero de 1924.—El Comandante Juez instructor, Gumersindo Azcárate.

Núm. 1186.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas al penado León Marruedo Polo, en causa que en este Juzgado se le siguió con el número ochenta y siete de 1921, sobre disparo, se sacan

a la venta en segunda subasta pública los bienes que le fueron embargados, sitios en término municipal de Cabolafuente y que se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintinueve de enero último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo próximo, a las once horas. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a veintidós de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Juan G. Ocampo. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 1.187.

Ateca.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Alejandro García Larraz, en causa seguida contra el mismo, sobre hurto, se sacan a la venta en segunda subasta pública, y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitios en término municipal de Campillo de Aragón, y que se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día treinta de enero del año actual.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo próximo, a las diez horas. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a veintiuno de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Juan González Ocampo. — El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 1.202.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, en el juicio declarativo instado por D. Segundo Bezunarte, contra D. Federico Mal Donald, pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a vein-

ticuatro de enero de mil novecientos veinticuatro: D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, visto el juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de novecientas ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, en partes, de la una, como demandante, D. Segundo Bezunarte Arregui, mayor de edad, representado, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en dirección del Abogado D. Gumersindo Claramunt, y de la otra, como demandado, D. Federico Mal Donald, declarado en rebeldía por incomparecencia, dijo:»

«Fallo: Calificando la demanda de D. Segundo Bezunarte Aguerri, que D. Federico Mal Donald, viene obligado por los daños que produjo con su automóvil al demandante, al pago de un importe acreditado de novecientas ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, condenándole a ese pago y al de las costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado D. Federico Mal Donald, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan de Hinojosa Ferrer.»

Para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Federico Mal Donald, explico la presente en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.184.

Híjar.

Cédula de citación.

El Sr. D. Juan Esponera, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha acordado señalar el día quince de marzo próximo, a las diez, para que tenga lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el juicio de faltas ordenado por la Superioridad sobre lesiones a Manuel Dueñas Lahoz, de 26 años de edad, soltero, natural de Lécera (Zaragoza), con motivo del vuelco de un carro que el mismo causó, en este término municipal, acaecido el día tres de noviembre último, y que se cite al citado sujeto.

Y desconociéndose su paradero, se le cita a comparecencia a dicho juicio, por medio de la presente, que deberá insertarse en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Híjar, veintitrés de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Nicolás Gómez.

Nuevo Reglamento de las corridas de toros novillos y becerros.

Precio, 35 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.